

VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA GARANTÍA DE INGRESOS Y PARA LA INCLUSIÓN

30 de mayo de 2018



0- INTRODUCCIÓN

El 27 de abril de 2018, el PNV y el PSE presentaron una Proposición de Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión. Finaliza así un proceso que comenzó con la propuesta del Gobierno Vasco de un documento base de reforma de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), que ha sido analizado y debatido en Comisión parlamentaria estos últimos meses, tanto por los partidos políticos que conforman el parlamento, como por distintos agentes sociales que hemos comparecido en la misma.

Si ya el borrador inicial era grave, restrictivo y limitador en derechos, la proposición de Ley lo es todavía más, no recogiendo ni las reflexiones y propuestas realizadas en las diversas comparecencias por ELA ni por ninguna otra organización. Las opiniones, reflexiones y propuestas planteadas en las comparecencias por los distintos colectivos no partían de pretensiones grandilocuentes ni maximalistas, sino que han sido planteadas dentro del actual marco, por lo que eran todas ellas viables, realistas y alcanzables. Además, en las distintas comparecencias se observó un consenso social en torno a la necesidad de mejorar el sistema, que ha sido sometido a diversos recortes en los últimos años.

La realidad es que respecto al sistema de prestaciones sociales de la CAPV existen en este momento dos alternativas absolutamente contrapuestas. Una es la de los partidos que apoyan al Gobierno Vasco, que plantea seguir recortando derechos y estigmatizar aun más a las personas que viven en situación de pobreza y exclusión social. Su propuesta limita aún más la opción de percibir la RGI y recorta las cuantías respecto a la ley de 2008. Además, traslada a la ley los criterios restrictivos aplicados en los últimos años (en sentido contrario a lo recomendado también por el propio Ararteko) y abre la vía a nuevos recortes vía reglamento.

Esta proposición de Ley se ha presentado justo tres días después de que la Mesa del Parlamento Vasco admitiese a trámite la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) contra la Pobreza y la Exclusión Social presentada por la Carta de Derechos Sociales de Euskal Herria. La ILP propone reformar la Renta de Garantía de Ingresos mejorando su cuantía y facilitar el acceso a colectivos hoy excluidos de la posibilidad de acceso a la misma, hacer que las Ayudas de Emergencia Social sean un derecho no supeditado a la existencia de crédito presupuestario, y que el derecho a la ocupación de una vivienda de alquiler social sea real y efectivo.

Por tanto, estamos en un momento clave. Nos estamos jugando el futuro en una cuestión básica, que es la de qué nivel de ingresos mínimos queremos tener garantizados en nuestra sociedad, y quién puede tener acceso a ellos. Hay que optar entre mejorar, como propone la ILP, o la vía del recorte del Gobierno Vasco, PNV y PSE.

I- CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE LEY DEL PNV Y PSE

Los contenidos principales de la proposición de ley del PNV y PSE son:

- Reducir de dos a una el número máximo de RGIs concedidas en una vivienda, al margen del número de unidades convivenciales existentes en la misma. Aunque se regulen unidades convivenciales excepcionales, estarán sujetas a un límite temporal de 24 meses.

- Respecto a **la cuantía**:
 - a) La cuantía de la RGI para una persona sola se sitúa en 659,75 euros a partir de 2019 (cifra similar a los actuales 644,49). Se elimina la referencia del Salario Mínimo Interprofesional recogida en la ley en vigor, lo que en la práctica supone que se consolidan los recortes aprobados en las sucesivas leyes de presupuestos del Gobierno Vasco. La aplicación de la Ley de 2008 supondría que la cuantía de la RGI en 2018 debería ser de 755 euros, 100 euros más de lo que se propone para 2019 en la proposición de Ley.
 - b) Para las personas pensionistas que vivan solas se establece la RGI en 784,88 euros, 72 euros menos de lo que marca la Ley actual (100% del SMI, es decir, 858,6 euros). Esta cuantía es algo superior a la que existe en 2018 (con los recortes vigentes se sitúa en 732,38), cosa que no ocurre con la RGI en el caso de dos personas pensionistas, que se congela respecto a la de 2018, quedando en 923,26 euros (frente a los 1.073,1 que correspondería este año de aplicarse la ley de 2008).
 - c) La cuantía de la RGI se establecerá cada año en los presupuestos del Gobierno Vasco.
 - d) Se establece una cantidad máxima de la RGI, que es de 1.228 euros. Esto conlleva recortes de diverso tipo, también sobre la situación actual. Estos recortes afectan de manera especial a las personas que, trabajando, complementan sus ingresos con la RGI.
- Los **requisitos de acceso y mantenimiento** de la prestación- Solo se ha mejorado el relativo al **empadronamiento** con menores a cargo, que pasa de ser de 3 a 2 años, y la exención de las personas refugiadas de cumplir ese requisito. Por el lado contrario, se establecen nuevos requisitos, como estar registrada en Lanbide en los términos que reglamentariamente se establezcan, acreditar un proyecto de vida independiente o la acreditación de la residencia efectiva (en los términos que se determinen reglamentariamente).
- Se incorporan los llamados “**coeficientes de implicación activa**”. Son coeficientes reductores sobre la cuantía a percibir de la RGI, que se desarrollarán reglamentariamente, y que se establecerán para medir el grado de compromiso de inclusión de todas las personas miembros de la unidad de convivencia.
- Respecto a la relación de la Renta de Garantía de Ingresos con **el empleo**, establece que “cesar voluntariamente de la actividad laboral, darse de baja voluntaria en el trabajo por cuenta ajena, ser despedido por causas disciplinarias, rechazar un empleo adecuado a la legislación vigente, o acogerse a una situación de excedencia laboral o reducción de jornada, sin causa justificada”, dará lugar a incumplimiento de las obligaciones del perceptor y, en consecuencia, a la suspensión de la prestación. Queda así en evidencia lo que desde ELA se opinó ya con el borrador: se pretende que las personas perceptoras de la RGI se vean obligadas a aceptar cualquier empleo, cumpla o no con unos mínimos dignos, porque la alternativa es quedar fuera del sistema.
- Las **medidas de control y el régimen disciplinario y sancionador** se confirman en su grado de gravedad.
- Las **Ayudas de Emergencia Social** siguen manteniendo su naturaleza subvencional (no son un derecho garantizado, sino que se condicionan a que haya presupuesto disponible).

- Vía disposición adicional se introduce el empleo de **sistemas biométricos** para la identificación de las personas usuarias, es decir, la huella digital (la toma de los huellas de los 10 dedos de las manos). Más allá de su encaje legal, no es la primera vez que desde ELA denunciemos esta inadmisible medida estigmatizadora de las personas desempleadas y receptoras de prestaciones sociales, porque atenta contra la dignidad humana (como ha puesto de manifiesto la presidenta de la Agencia Vasca de Protección de Datos) y va en contra de los criterios establecidos en las normas europeas. Estas establecen claramente que para la aplicación de estos sistemas se requiere el consentimiento libre y explícito para que sean consultados todos los pormenores de las personas usuarias.

II- CONCLUSIONES

Una vez analizada la proposición de Ley llegamos a las siguientes **conclusiones**:

- Nos reafirmamos en nuestro planteamiento de que tener un sistema de prestaciones sociales adecuado es un elemento esencial para la cohesión social. Este sistema de prestaciones debería ser uno de los pilares del compromiso colectivo con los sectores más desfavorecidos de la sociedad, cada vez más amplios.
- La realidad es que las prestaciones sociales son insuficientes para dar respuesta a la población. El propio G.V. reconoce que el 30,7% de la población en situación de pobreza real no accede a la RGI. A pesar de ello en los últimos años las prestaciones se han venido recortando, quedando muy lejos de lo que se aprobó en la Ley de 2008.
- La proposición de Ley es deplorable. Recorta las posibilidades de acceder a la RGI; desvincula la cuantía de la misma del Salario Mínimo Interprofesional, lo que supone un fuerte retroceso respecto a lo recogido en la Ley de 2008; traslada a la ley los criterios restrictivos que denuncia el Ararteko; abre la posibilidad de nuevos recortes de todo tipo vía reglamento, y avanza en la estigmatización de las personas en desempleo y de quienes perciben la RGI al imponer la huella digital. Todo ello con el único fin de recortar el gasto y perseguir a las personas receptoras.
- Además, el Gobierno ha decidido no presentar un proyecto de ley, eludiendo así la necesidad de presentar una memoria económica y el análisis del impacto de género, así como trámites de consulta.
- El texto no contiene ninguna medida orientada a la perspectiva de género, obviando las situaciones de desigualdad existentes.
- Aunque es cierto que esta vez ha existido un amago de participación social (las comparecencias ante una Comisión del Parlamento Vasco), es igualmente cierto que todo responde a propaganda y fachada. Desde el principio éramos conscientes de que muchas de las aportaciones (por no decir todas) iban a caer en saco roto. Los grupos del Gobierno tenían escrita su proposición de Ley bastante antes de que acabasen las comparecencias, siendo éstas un mero trámite formal. Es más, ni siquiera nos ha sorprendido que el contenido de la proposición de ley sea aún peor que el borrador. Se ha convertido en una práctica habitual del ejecutivo de Gasteiz.
- Se ha perdido una oportunidad para abordar los verdaderos déficits del sistema de prestaciones sociales. Los graves problemas de gestión se siguen sin abordar.

Por todo ello, ELA:

- Solicita la no aprobación de la proposición de ley, y que se paralice de inmediato el proceso puesto en marcha en algunas oficinas respecto a la huella digital.
- Exige que se priorice la tramitación de la Iniciativa Legislativa Popular presentada por la Carta y admitida por la mesa del Parlamento Vasco. Es una proposición de ley que emana de las organizaciones sindicales y de los movimientos sociales y versa en parte sobre la RGI. Confiamos en que es la herramienta válida para la mejora de la pobreza y exclusión social.
- Por la gravedad de la materia y siendo conscientes de que, como hemos dicho, nos encontramos en un momento clave, hoy más que nunca es necesaria la movilización social, la propuesta, la alternativa real, que existe y está en la calle.